

00405/25
RD.348/25
Acta Nº17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por la productora de eventos Joker y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita el arrendamiento de los galpones de estación Tacuarembó, a los efectos de poder desarrollar en dicho predio un concierto del artista Chacho Ramos; -----

-----II) que a fojas 6 el señor Gerente General, ingeniero Jorge Borges, informa que tras una reunión mantenida con los representantes de la productora, y evaluadas las condiciones generales de la propuesta, no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado; estableciendo asimismo como condición necesaria que la productora presente previamente los planos de los cerramientos que se implementarán, detallando los materiales a utilizar y los sectores a aislar; sugiriendo asimismo, la contratación de un seguro de responsabilidad civil; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, el arriendo solicitado para el día 24/VIII/2025, por un monto de \$40.000,00 (pesos uruguayos cuarenta mil). -----

2º) ESTABLECER que el peticionante deberá de contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil de U\$S500.000 (dólares americanos quinientos mil), en la cual deberá de figurar AFE como asegurado adicional, así como suscribir un contrato de indemnidad.-----

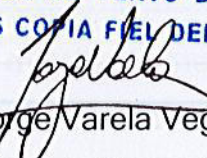
3º) ESTABLECER que la Productora deberá de presentar previamente a la realización del evento, los planos de los cerramientos que se implementarán, detallando los materiales a utilizar y los sectores a aislar.-----

4º) ENCOMENDAR a la Sección Escribanía, la confección del contrato definitivo, en las condiciones y normas de estilo, autorizando la suscripción del mismo.-----

----- //

//5º) COMUNICAR la presente al peticionante; fecho, siga a la Asesoría Jurídico
Notarial, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00230/08
RD.350/25
Acta Nº17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: las gestiones promovidas por ANCAP a través de la Oficina de Control Vehicular, para la suscripción del nuevo convenio para la aplicación SISCONVE; RESULTANDO: I) que a fojas 47 y 48, la Oficina de Control Vehicular presenta la lista de vehículos a ser incluidos en el Convenio con ANCAP, del cual se adjunta proyecto de fojas 50 a 65; -----

-----II) que con fecha 5/VIII/2025, la Asesora escribana Marina Cardozo, habiendo tomado conocimiento del asunto de obrados, informa que desde el punto de vista notarial, el contrato a suscribirse se trata de uno de adhesión; sugiriendo asimismo, dado que el actual se encuentra vencido, la urgente necesidad de la renovación del mismo; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la suscripción de un Convenio con ANCAP, para la aplicación SISCONVE, cuya propuesta comercial luce de fojas 1 a 8. -----

2º) COMUNICAR la presente a ANCAP, a la Gerencia General y a la Oficina de Control Vehicular; fecho, pase a la escribana Marina Cardozo, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE TRAFICO DEL ESTADO

Monrovia, 7 de agosto de 2022

VISTO: las gestiones promovidas por ANCAR, a través de la Oficina de Control

Vehicular para la suscripción del nuevo convenio por la institución SISCOVE,

RE: (TAVO-1) que a folios 41 y 42, la Oficina de Control Vehicular presenta la

serie de vehículos a ser incluidos en el Convenio con ANCAR, del cual se adjunta

proyecto de folios 50 a 52.

CONSIDERANDO: (i) que con fecha 25/11/2022, la Asesora Ejecutiva Mariana Car-

losa, haciendo copia conocimiento del estado de los autos, informó que desde

el punto de vista técnico, el contrato a suscribirse se trata de uno de adhesión,

sugiriendo asimismo, dado que el actual se encuentra vencido, la página no es

ajuda de la renovación del mismo.

CONSIDERANDO: lo informado, correspondiente a la suscripción,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) AUTORIZAR la suscripción de un Convenio con ANCAR, por la aplicación

SISCOVE, cuya propuesta comercial luce de folios 1 a 3.

2) COMUNICAR la presente a ANCAR, a la Corporación General y a la Oficina de

Control Vehicular, para que se pase a la Asesora Mariana Carlosa, a sus señoras.

[Firma]
 Asesora Ejecutiva Mariana Carlosa



[Firma]
 Secretario General
 Dr. Juan María Vega

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	Comunicación SELF - AFE, 2 p. h. 2						
SERIE								

Ref.: _____

00451/25
C/C.00380/15
RD.352/25
Acta Nº17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad, por parte de esta Administración, de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

RESULTANDO: que es necesario el traspaso de fondos hacía esa citada Sociedad Anónima, para el mes de agosto del 2025, por un total de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), acorde a comunicación que luce a foja 1 de obrados; -----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), correspondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de agosto del 2025. -----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00407/25
RD.353/25
Acta Nº17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay,
y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para una corrida de
servicio especial de pasajeros, a realizarse con coche motor DMU Y1 Nº1284, el
día viernes 15/VIII/2025, saliendo de la Estación Peñarol a las 12:30hrs, hasta la
Estación Manga, y vuelta;-----

-----II) que con fecha 17/VII/2025, la Gerencia de Pasajeros informa
que se deberá tener presente para la corrida solicitada, los tiempos de manio-
bras necesarios para la salida y el ingreso del coche DMU Nº1284, al lugar de
resguardo dónde se encuentra ahora, en predio Peñarol; añadiendo asimismo,
que se deberá tener presente contar con posible material de protección al servi-
cio - Maquina Alsthom;-----

-----III) que a fojas 6 el Área Tractiva de la Gerencia de Material Ro-
dante, informa que no habría ningún inconveniente para realizar este servicio,
siendo el costo del mismo, sólo en combustible, unos 50 litros de gasoil;-----

-----IV) que con fecha 22/VII/2025, la Gerencia de Pasajeros adjunta
planilla de costos y viabilidad para la corrida solicitada, la cual es ratificada por la
Gerente de Planificación, Cr. Isabel Domínguez, estableciendo un monto de
\$10.782,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos ochenta y dos), a abonar por
CEFU;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la corrida solicitada, dando cumplimiento con las condiciones
establecidas en informe de la licenciada Jimena Scorza.-----

2º) ESTABLECER que el costo del servicio solicitado asciende a la suma de
\$10.782,00 (pesos uruguayos diez mil setecientos ochenta y dos), a pagar antes
de efectuada la corrida.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00216/25
RD.354/25
Acta Nº17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: la inclusión de la Administración al Sistema Nacional de Certificación Laboral y Subsidio por Enfermedad, previsto en los arts.13º) a 29º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022; -----

RESULTANDO: I) que en el borrador del instructivo elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual luce de fojas 24 a 27 de obrados, en el punto 11.Operativa Presupuestal, se establece que: *"El registro presupuestal del subsidio deberá realizarse al objeto del gasto 056.010 "Subsidio por enfermedad", en el mismo programa y proyecto presupuestal. El objeto 056.010 no podrá ser reforzante"... "A efectos de facilitar la operativa de las referidas trasposiciones al Objeto 056.010, se sugiere a los Directorios delegar su aprobación, convalidando los actos de forma posterior con una periodicidad determinada, no mayor a la trimestral. Las Resoluciones de Directorio convalidando dichos actos, deberán comunicarse a esta Oficina..."*;-----

-----II) que de fojas 32 a 34 de obrados, luce detalle de la trasposición de fondos que se deberá realizar en el marco de la normativa vigente; -----

-----III) que la Gerencia de Finanzas, a fojas 36, manifiesta haber procedido a la realización de las trasposiciones solicitadas; -----

-----IV) que de fojas 38 a 39, la Gerencia de Recursos Humanos produce informe explicando los motivos y fundamentos de las trasposiciones efectuadas, solicitando homologación y comunicación a OPP; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.20º) de la Ley Nº20.075 del 22/X/2022; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) CONVALIDAR las trasposiciones realizadas, para el mes de mayo de 2025.--

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Presidencia de la República.-----

SIGUE	N°						
SERIE							

//3º) FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00216/25
RD.355/25
Acta Nº17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: la inclusión de la Administración al Sistema Nacional de Certificación Laboral y Subsidio por Enfermedad, previsto en los arts.13º) a 29º) de la Ley Nº20.075 del 20/X/2022; -----

RESULTANDO: I) que en el borrador del instructivo elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual luce de fojas 24 a 27 de obrados, en el punto 11.Operativa Presupuestal, se establece que: *"El registro presupuestal del subsidio deberá realizarse al objeto del gasto 056.010 "Subsidio por enfermedad", en el mismo programa y proyecto presupuestal. El objeto 056.010 no podrá ser reforzante"... "A efectos de facilitar la operativa de las referidas trasposiciones al Objeto 056.010, se sugiere a los Directorios delegar su aprobación, convalidando los actos de forma posterior con una periodicidad determinada, no mayor a la trimestral. Las Resoluciones de Directorio convalidando dichos actos, deberán comunicarse a esta Oficina..."*;-----

-----II) que de fojas 32 a 34 de obrados, luce detalle de la trasposición de fondos que se deberá realizar en el marco de la normativa vigente; -----

-----III) que la Gerencia de Finanzas, a fojas 36, manifiesta haber procedido a la realización de las trasposiciones solicitadas; -----

-----IV) que de fojas 38 a 39, la Gerencia de Recursos Humanos produce informe explicando los motivos y fundamentos de las trasposiciones efectuadas, solicitando homologación y comunicación a OPP; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.20º) de la Ley Nº20.075 del 22/X/2022; -----

----- EL DIRECTORIO -----

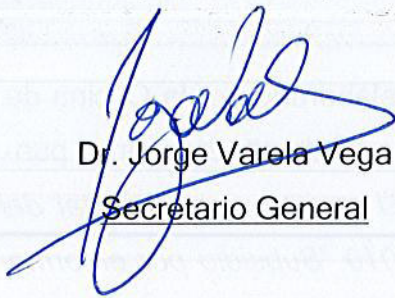
----- RESUELVE: -----

1º) CONVALIDAR las trasposiciones realizadas, para el mes de junio de 2025. ---

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Presidencia de la República. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//3º) FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00201/25
RD.357/25
Acta N°17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ampliación de la Compra Directa N°48/25, que procura la adquisición de hasta 150 recargas de gas natural;-----

RESULTANDO: I) que por RD.193/25 de fecha 23/IV/25 (ts.24), se adjudicó la presente Compra Directa, a la firma RIOGAS S.A., por un importe (por cada recarga de gas natural de 13 Kg) unitario de \$1.094,47 (pesos uruguayos mil noventa y cuatro con cuarenta y siete centésimos), IVA incluido; lo que da un total (por las 150 recargas) de \$164.170,50 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta con cincuenta centésimos), IVA incluido; -----

-----II) que a fojas 31 de obrados, la Gerencia de Adquisiciones solicita al Directorio la ampliación de la Compra Directa de referencia; debiendo de regir las mismas condiciones que en la oferta original; -----

-----III) que de fojas 28 a 30, la empresa RIOGAS S.A., confirma estar de acuerdo con la ampliación por hasta 150 recargas de supergas, en las mismas condiciones que la oferta original;-----

-----IV) que a fojas 26, la Gerencia de Adquisiciones solicita a la Gerencia de Finanzas realizar la reserva de rubro correspondiente, indicando el importe estimado en \$134.565,98 más \$29.604,52 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$164.170,50 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta con cincuenta centésimos);-----

-----V) que a fojas 27, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

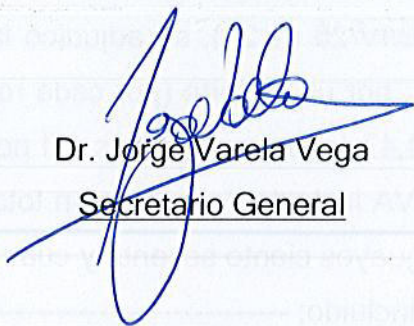
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AMPLIAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Compra Directa N°48/25, que procura la adquisición de hasta 150 recargas de gas natural, en idénticas condiciones que la oferta original, la cual fue adjudicada por RD.193/25 de fecha 23/IV/2025, a la empresa RIOGAS S.A., por un importe estimado en \$134.565,98 más \$29.604,52 por concepto de IVA, lo que da un total general de \$164.170,50 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta con cincuenta centésimos). -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2°) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00051/24
RD.358/25
Acta N°17

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de agosto de 2025.-----

VISTO: la cobertura del servicio de seguridad, brindado por la empresa Securi-
tas Uruguay S.A., adjudicataria de la Licitación N°21/22; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 1, el Jefe del Departamento de Inspección y Vigi-
lancia, señor Alessandro Bagnasco, solicita a este Directorio tomar una postura,
respecto a la cobertura del servicio de seguridad en aquellos meses que son de
31 días, dado que actualmente, al presentarse dichos casos, se resuelve de ma-
nera puntual, dejando por tanto, una situación de incertidumbre ya que, en los
meses de 31 días, se está disponiendo de un servicio que no cuenta con una au-
torización formal previa; -----

-----II) que a fojas 2 y 3, el asesor letrado de Directorio, Dr. Curut-
chet, informa que acorde a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato, que
regula la actividad de la adjudicataria, en cuanto al objeto y alcance del mismo,
se constata en la tabla I, la previsión de 30 días (máximo de 720 horas contrata-
das), cuando en realidad se deberían haber establecido 744 horas, para los me-
ses de 31 días; -----

-----III) que en mismo informe, explica que, en la cláusula décima,
donde se regulan las potestades operativas del servicio contratado, se establece
a texto expreso que *"AFE podrá: designar las horas y horarios a cumplir; así co-
mo solicitar, de acuerdo a sus necesidades, la redistribución o ampliación de los
servicios contratados, la modificación de las dependencias a vigilar, y la cantidad
de personal afectado al servicio, debiendo de comunicar tales cambios al adjudi-
catario con una antelación de 72 (setenta y dos) horas"*; -----

-----IV) que por tanto, concluye que no es necesario establecer un
nuevo instrumento jurídico, que disponga el pago de las facturas pendientes pa-
ra los meses de 31 días; recomendando a este Directorio, el pago progresivo de
las mismas, conforme a las normas precitadas, que en el contrato de adjudica-
ción regulan la materia en cuestión; -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ESTABLECER que el tope máximo de 720 horas mensuales, establecido en la cláusula segunda del contrato que regula la actividad de la adjudicataria, es aplicable solamente a los meses de 30 días. -----

2º) ESTABLECER que para aquellos meses que contengan 31 días, los pagos se harán en forma proporcional. -----

3º) COMUNICAR la presente a la interesada; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00438/25
RD.360/25
Acta Nº18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°342/25 del 30/VII/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se aprobó el Proyecto de Presupuesto ejercicio 2025, de la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

-----II) que copias de los presentes obrados, fueron remitidos con nota, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República; -----

-----III) que acorde a lo informado por la Gerente de Planificación, Cra. Isabel Domínguez, es menester realizar las modificaciones al citado presupuesto, expuestas en su informe;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

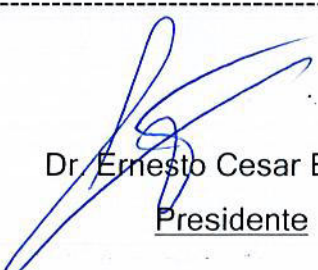
1º) AUTORIZAR las modificaciones al Proyecto de Presupuesto ejercicio 2025, de la Administración de Ferrocarriles del Estado, propuestas por la Gerente de Planificación, Cra. Isabel Domínguez.-----

2º) REMITIR con nota copia de las presentes actuaciones, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°						
SERIE							

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00439/25
RD.361/25
Acta N°18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°343/25 del 30/VII/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se aprobó el Proyecto de Presupuesto ejercicio 2026, de la Administración de Ferrocarriles del Estado;-----

-----II) que copias de los presentes obrados, fueron remitidos con nota, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República; -----

-----III) que acorde a lo informado por la Gerente de Planificación, Cra. Isabel Domínguez, es menester realizar las modificaciones al citado presupuesto, expuestas en su informe;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR las modificaciones al Proyecto de Presupuesto ejercicio 2026, de la Administración de Ferrocarriles del Estado, propuestas por la Gerente de Planificación, Cra. Isabel Domínguez.-----

2º) REMITIR con nota copia de los presentes obrados, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00459/24
RD.363/25
Acta N°18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la reglamentación que regula la aplicación de herbicidas en zonas férreas y aledañas; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo dispuesto en el art.6°) del Decreto N°294/004 del 11/VIII/2004, los productos fitosanitarios se podrán utilizar únicamente de acuerdo a los usos autorizados en la etiqueta;-----

-----II) que los productos fitosanitarios registrados y autorizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) son exclusivamente de uso agrícola, no incluyendo sus etiquetas las vías férreas y las zonas aledañas;--

-----III) que por tanto, y ante la necesidad de la utilización de herbicidas para combatir la maleza en la vía férrea, este Ente mediante nota fecha 28/XI/2023, solicitó al MGAP autorización (lo cual implicó una excepción a la normativa vigente en la materia) para la aplicación de una mezcla herbicida para el control de malezas en las vías férreas; lo cual fue autorizado por Resolución del MGAP (fs.8 a 11), y puesto a conocimiento de este Directorio por RD.418/24 del 2/X/2024; -----

-----IV) que por el mismo acto administrativo (RD.418/24 del 2/X/2024), se suspendió de manera provisoria la aplicación de herbicida; solicitando asimismo a la Gerencia General, la elaboración de un presupuesto relacionado a los costos de aplicación de herbicida; -----

CONSIDERANDO: I) que por Decreto N°330/024 del 27/XI/2024, se establecieron excepciones a lo dispuesto en el art.6°) del Decreto N°294/004 del 11/VIII/2004, autorizando la aplicación de productos fitosanitarios en vías férreas y zonas aledañas, bajo las condiciones establecidas en dicho Decreto;-----

-----II) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

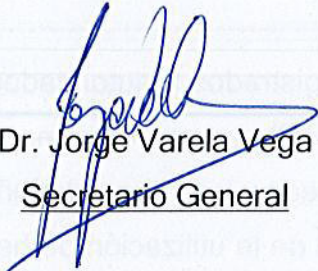
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

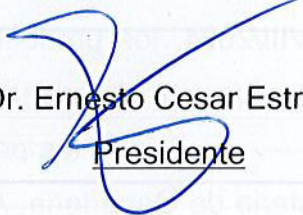
1º) REVOCAR la Resolución de Directorio N°418/24 del 2/X/2024. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, solicitando dar amplia difusión del Decreto N°330/024 del 27/XI/2024 (fs.42 a 44), a las Gerencias competentes en la materia.-----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00103/24
RD.365/25
Acta N°18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: la necesidad de la redistribución de tareas y sus compensaciones correspondientes, en el marco del acuerdo firmado entre este Ente y la Unión Ferroviaria; con fecha 22/V/2024;-----

RESULTANDO: I) que en reunión bipartita mantenida el día 29/V/2025, fue propuesta una compensación de \$17.490,00 a valores del año 2025, para el funcionario señor Alessandro Bagnasco, C.I.N°4:248.209-8, detallando asimismo, en acta que luce a fojas 84, las tareas a ser desarrolladas por el citado funcionario; -----II) que en reunión bipartita mantenida el día 1°/VIII/2025 (fs.85), se solicitó la redistribución de tareas y compensaciones, de acuerdo al siguiente detalle: "III) Los funcionarios de la Remesa Bella Vista, Sres. Luis Núñez, C.I.N°4:316.586-7, Luis Mármol, C.I.N°4:437.141-1 y Diego Ibarra, C.I.N°4:524.270-0 perciban, añadido a su compensación extraordinaria original, un monto mensual nominal de \$3.710,00 cada uno, a efectos de "Colaborar en tareas referentes al área de herrería y metalúrgica del área tractiva". IV) Los funcionarios del Patio Peñarol y Tren de Auxilio, Sres. Pablo Gómez, C.I.N°4:533.664-2 y José Benavidez, C.I.N°4:582.831-8 perciban, añadido a su compensación extraordinaria original, un monto mensual nominal de \$3.710,00 cada uno, a efectos de "Ejecutar tareas referentes a la revisión de vagones de carga y salones de pasajeros en el área remolcada, y colaboración en el área tractiva con la revisión de perfil de rueda y banda de rodadura". V) El funcionario Sr. José Sabio, C.I.N°3:829.713-6, perciba una compensación extraordinaria mensual nominal de \$4.240,00 a efectos de "Ejecutar tareas referentes a la revisión de vagones de carga y salones de pasajeros en el área remolcada, y colaboración en el área tractiva con la revisión de perfil de rueda y banda de rodadura"; VI) El funcionario Sr. Sergio Rodríguez, C.I.N°3:095.088-1 perciba, añadido a su compensación extraordinaria original, un monto mensual nominal de \$2.120,00, a efectos de "Asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Material Rodante";-----

-----III) que en la citada Acta (fs.85), se dejó constancia de que las redistribuciones solicitadas, no exceden el tope global;-----

SIGUE	N°							
SERIE								

//CONSIDERANDO: I) que con respecto al funcionario señor Alessandro Bagnasco, C.I.N°4:248.209-8, en el Convenio se había establecido que: *"Las tareas adicionales y su correspondiente monto compensatorio serán determinados por la Gerencia General una vez que hayan culminado los sumarios administrativos que se encuentren en curso contra el referido funcionario"*, motivo por el cual, es a esta fecha, en la cual están culminados los procesos sumariales contra el referido funcionario, y no antes, que se pudieron establecer las tareas y las compensaciones;-----

-----II) que con respecto a la redistribución de tareas y compensaciones establecidas en reunión bipartita de fecha 1°/VIII/2025, las mismas son necesarias dado que los dos funcionarios que las llevaban adelante, actualmente están imposibilitados de continuar haciéndolo; uno de ellos por presentar renuncia por causal jubilatoria (Sr. Elio Pereira), y el otro por ausencias prolongadas al servicio por motivos diversos (Sr. Leonardo Pereira); -----

-----III) lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

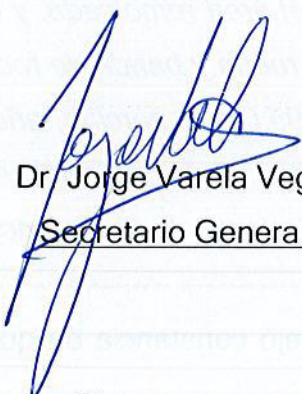
----- ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado en reuniones bipartitas de fechas 29/V/2025 y 1°/VIII/2025, cuyas actas lucen a fojas 84 y 85 respectivamente.-----

2º) COMUNICAR la presente a la UF, y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00233/22
RD.368/25
Acta Nº18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: la necesidad de la Administración de designar un Corredor de Seguros;--

RESULTANDO: I) que por RD.209/24 del 29/V/2024 (fs.6), se designó al señor Daniel Horacio Dupont Bossio, Cédula de Identidad Nº1.179.879-5, por un plazo máximo de 1 (un) año, como Corredor de Seguros de la Empresa;-----

-----II) que a fojas 10, corre informe del señor Gerente General ingeniero Jorge Borges, indicando que se venció el plazo de corredor de Seguros de la empresa; -----

-----III) que a fojas 14, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe solicitando la autorización para la emisión del llamado que procura la contratación de un corredor de seguros, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 12 a 13 - Pieza I;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de un llamado que procure la contratación de un Corredor de Seguros para la empresa. -----

2º) AUTORIZAR el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el mismo, el cual luce de fojas 12 a 13 - Pieza I. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°						
SERIE							

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00262/25
RD.369/25
Acta N°18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: la comunicación cursada con fecha 15/V/2025 por la señora María Noel Machado, en representación de la Productora Metanoia, y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para fotografiar los trenes que se encuentran en Peñarol, en el marco de la producción de una película Argentina, cuya filmación está prevista para el año siguiente;-----

-----II) que a fojas 3, la Técnica Prevencionista licenciada Jimena Scorza, expresa no tener impedimento alguno para aprobar lo solicitado, en tanto se sigan las pautas establecidas en el citado informe; recomendando asimismo, la firma de un contrato de indemnidad que exima a AFE de cualquier responsabilidad frente a terceros; -----

-----III) que a fojas 7, la Gerencia de Material Rodante informa no tener inconvenientes en que se realice la visita, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones anteriormente mencionadas; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la realización la visita solicitada. -----

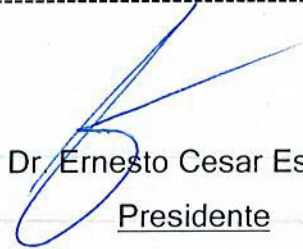
2º) ESTABLECER que se deberá de dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Técnica Prevencionista, a fojas 3 de obrados. -----

3º) ESTABLECER que deberá ceder a esta Administración, una copia del material fotográfico logrado, la cual quedará guardada en este Ente -----

4º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a los efectos de la comunicación de la presente, del informe de la Técnica Prevencionista, y demás que correspondan. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25
RD.370/25
Acta N°18

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 14 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al pedido de ampliación en el cupo de horas extras para el mes de agosto de 2025, cursado por el Área Tractiva de la Gerencia de Material Rodante, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que motiva el mismo, la necesidad de cambio de los vidrios de las unidades coches DMU, en el marco de las propuestas para las mejoras de los servicios de pasajeros;-----

-----II) que acorde a lo informado por el Jefe del Área Tractiva, Ángel Bossi a fojas 2, dos funcionarios de la estación Tacuarembó pertenecientes a la Gerencia de Tráfico, se ofrecieron para ayudar en el cambio de vidrios de los salones de los coches;-----

-----III) que en mismo informe, expresa que se necesitarían unas 40 horas extras adicionales para cambiar los vidrios, ya que se realizaría fuera del horario habitual, con el fin de no desatender las tareas diarias dentro de la Gerencia;-----

-----IV) que por RD.341/25 del 30/VII/2025 (fs.3), fue autorizado para el mes de agosto de 2025 un total de 616 horas extras, de las cuales 123 corresponden a la Gerencia de Material Rodante; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR una ampliación en 40 (cuarenta) horas extras, para el mes de agosto de 2025, en el cupo de 123 (ciento veintitrés) horas extras establecido a la Gerencia de Material Rodante por RD.341/25 del 30/VII/2025.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00451/25
RD.373/25
Acta Nº19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de agosto de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº5/25 de fecha 15/VIII/2025;-----

RESULTANDO: que por la misma, este Directorio autorizó reiterar el gasto de la asistencia financiera a cuenta de capitalización, realizada a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, por una suma de \$4:925.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veinticinco mil), autorizada por RD.352/25 de fecha 7/VIII/2025, por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, en el Grupo 4, Programa 53; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde homologar lo actuado por Presidencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Resolución de Presidencia Nº5/25 de fecha 15/VIII/2025. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00315/11
RD.374/25
Acta N°19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proceso de enajenación del inmueble padrón N°430.452;-----

RESULTANDO: I) que por RD.344/25 del 30/VII/2025 la cual luce a fojas 138, se autorizó a la Cooperativa "23 de julio" a gestionar la deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos de la posterior venta del padrón N°430.452;-----

-----II) que con fecha 18/VIII/2025, la citada cooperativa solicita una reunión con autoridades de este Ente, a los efectos de poder avanzar sobre la gestión de documentos necesarios para concretar el pago de contribución pendiente, y así poder avanzar con los trámites pertinentes para la desafectación;---

-----III) que con fecha 19/VIII/2025, la asesora de Directorio, escribana Marina Cardozo comunica acerca de la necesidad de brindar una carta poder a la citada cooperativa, a efectos de que les emitan la factura correspondiente;---

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

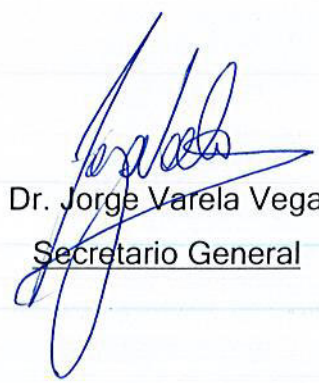
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR Carta Poder a la Cooperativa "23 de julio", a los efectos de poder gestionar la deuda ante la Intendencia Municipal de Montevideo del padrón N°430.452.-----

2º) COMUNICAR la presente a la peticionante; fecho, pase a la escribana Marina Cardozo, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00167/25
RD.376/25
Acta N°19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de agosto de 2025.-----

VISTO: la ampliación de la Compra Directa N°69/25, la cual procura la contrata-
ción del servicio de escribanía para la Administración; -----

RESULTANDO: I) que por RD.183/25 del 10/IV/2025 (fs.40), se adjudicó la pre-
sente por ítems, de acuerdo al siguiente detalle: -----

-A la Escribana Camila Pilar Saavedra por un monto de \$3.489,00 más \$768, por
concepto de IVA, lo que da un total de \$4.257,00 (pesos uruguayos cuatro mil
doscientos cincuenta y siete), por honorarios correspondientes a cada certifica-
ción que requiera la actualización de firmas de representantes de AFE ante or-
ganismos públicos y privados. -----

-A la Escribana Camila Pilar Saavedra por un monto de \$2.000,00 más \$440, por
concepto de IVA, lo que da un total de \$2.440,00 (pesos uruguayos dos mil cua-
trocientos cuarenta), por honorarios correspondientes a cada gestión de trámi-
tes, reserva de agendas, seguimiento y culminación de cada gestión y/o trámite
ante organismos públicos y privados. -----

-A la Escribana Mónica Antúnez por un monto de \$872,00 más \$192, por con-
cepto de IVA, más \$166 por concepto de montepío notarial, lo que da un total de
\$1.230,00 (pesos uruguayos mil doscientos treinta), por honorarios correspon-
dientes a cada testimonio notarial por exhibición de poderes y/u otros documen-
tos. En caso de que el testimonio exceda de las 2 (dos) fojas, el monto asciende
a \$247,28 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete con veintiocho centé-
simos) por cada foja adicional. -----

- A la Escribana Sandra Sum Gutiérrez por un monto de 1 (una) Unidad Reajus-
table más IVA, correspondientes a cada redacción de carta poder para organis-
mos públicos con certificación de firmas. -----

-----II) que a fojas 48 de obrados, la Gerencia de Adquisiciones soli-
cita al Directorio la ampliación de la Compra Directa de referencia; debiendo de
regir las mismas condiciones que en la oferta original; -----

-----III) que de fojas 42 a 45, las adjudicatarias confirman estar de
acuerdo con la ampliación, en las mismas condiciones que la oferta original; -----

-----IV) que en mismo informe, la Gerencia de Adquisiciones indica
que, la ampliación de esta Compra Directa, equivale a un total de \$40.306,00
(pesos uruguayos cuarenta mil trescientos seis); -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//-----V) que a fojas 47, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

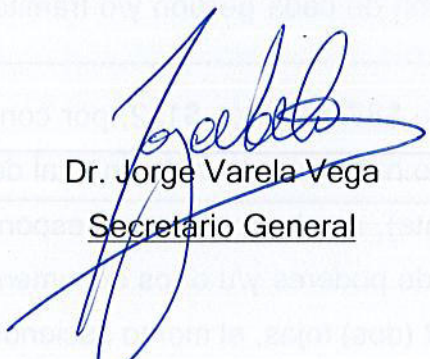
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

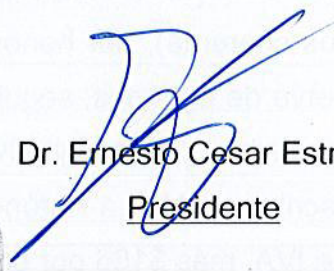
1º) AMPLIAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Compra Directa N°69/25, que procura la contratación del servicio de escribanía para la Administración, en idénticas condiciones que la oferta original, la cual fue adjudicada por RD.183/25 del 10/IV/2025, por un importe estimado en \$40.306,00 (pesos uruguayos cuarenta mil trescientos seis), IVA incluido. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General





Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22
RD.377/25
Acta Nº19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que con fecha 8/VIII/2025, DINALI emitió la factura N°A 27, por un importe de \$920.129,00 (pesos uruguayos novecientos veinte mil ciento veintinueve), correspondiente a los servicios prestados en el mes de junio del 2025;-----

-----III) que al efecto, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de junio 2025;-----

-----IV) que la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe de fecha 20/VIII/2025, el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de junio del 2025;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

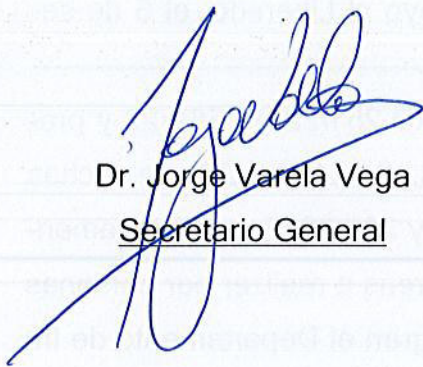
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

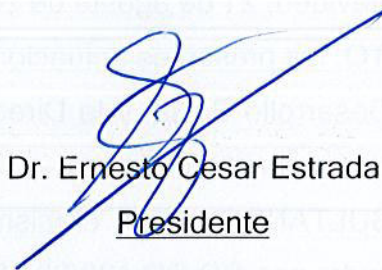
1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$920.129,00 (pesos uruguayos novecientos veinte mil ciento veintinueve) a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de junio del 2025 (Factura N°A 27). -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




 Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00057/24

RD.379/25

Acta N°19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 21 de agosto de 2025.-----

VISTO: los servicios prestados por la empresa Securitas Uruguay S.A. en el mes de mayo de 2025, en el marco de la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los servicios de vigilancia en dependencias de AFE, tanto en Montevideo como en el Interior;-----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 de fecha 16/VIII/23, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A. la licitación de referencia;-----

-----II) que al efecto, se elevan facturas que lucen de fojas 27 a 38 y de fojas 2 a 3 - Pieza II, referentes a los servicios prestados en el mes de mayo del 2025, por los siguientes importes: \$2:147.180,48; \$203.565,30; \$385.254,92; \$1:134.551,20; \$347.641,44; \$62.375,77; \$1:049.200,00; \$119.677,12; \$846,68 y \$151.91, las que totalizan un monto de \$5:450.444,82;-----

-----III) que a fojas 6 - Pieza II, el asesor letrado de Directorio, Dr. Oscar Curutchet eleva informe recomendando al Directorio aprobar la facturación del mes de mayo, teniendo presente los informes de Finanzas, del Departamento de Inspección y Vigilancia y a lo dispuesto en la RD.358/24 del 7/VIII/2025;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

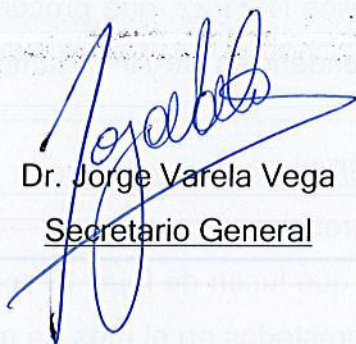
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

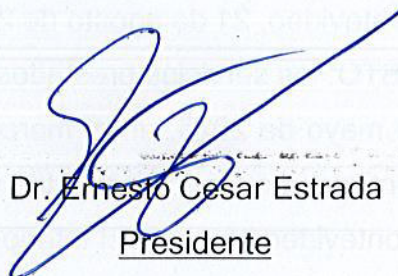
1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., de las facturas cuyos importes se describen a continuación: \$2:147.180,48; \$203.565,30; \$385.254,92; \$1:134.551,20; \$347.641,44; \$62.375,77; \$1:049.200,00; \$119.677,12; \$846,68 y \$151.91, las que totalizan un monto de \$5:450.444,82 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos céntimos), correspondientes a los servicios prestados en el mes de mayo de 2025.-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00443/25
RD.385/25
Acta Nº20

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Gonzalo Pagano Martínez, relativa a la adquisición del vagón Nº4.287, ubicado en Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 4 y 5, la Gerencia de Material Rodante y la de Infraestructura informan que dicho vagón se puede retirar ya que no tiene uso ferroviario; -----

-----II) que a fojas 10, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S1.869,00 (dólares americanos mil ochocientos sesenta y nueve), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 6,23 toneladas); -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº4.287, carente de utilidad ferroviaria, sito en Paysandú.-----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº4.287, al señor Gonzalo Pagano Martínez, por un precio de U\$S1.869,00 (dólares americanos mil ochocientos sesenta y nueve), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas y al peticionante, la presente Resolución. -----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº						
SERIE _____							

Ref.:

00624/24
RD.386/25
Acta N°20

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la retención en el pago de las facturas realizada a la empresa Celestir S.A., correspondiente al mes de enero de 2024.

RESULTANDO: I) que en atención a lo dispuesto en el art.5°) de la Ley N°18.521, se habilita a AFE como empresa principal, a efectuar la retención de las obligaciones que tengan a su favor la empresa contratada, en este caso Celestir S.A., para destinar dichas sumas al pago directo de las obligaciones laborales incumplidas;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la RD.209/25 del 2/V/2025, se retuvo un pago a la empresa Celestir S.A. de \$249.064,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro), dado el reclamo laboral del señor Héctor González, proceso llevado adelante en IUE 2-12084/2024, el cual ascendía a un monto de \$249.064,00:-----

-----III) que el proceso laboral citado en numeral precedente, se celebró en audiencia única el día 14/VIII/2025, en donde se llegó a un acuerdo con el actor, donde ofreció y abonó la suma de \$40.000,00 (fs.32); -----

-----IV) que por tanto, con fecha 14/VIII/2025 (fs.29), el señor Agustín Buenavida, en representación de Celestir S.A., solicita la liberación de la suma retenida por concepto de garantía; -----

-----V) que a fojas 38 y 39, la Asesoría Jurídico Notarial eleva informe, en donde expresa que, el monto retenido y reclamado corresponde a la factura N°A 1491, ascendiendo a la suma de \$249.064,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro); recomendando por tanto, dadas las actuaciones realizadas respecto al citado reclamo, ordenar a la Gerencia de Finanzas la liberación de la suma retenida en garantía, a los efectos de una eventual condena en el proceso laboral, y el pago de la misma a la empresa Celestir S.A.: -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la empresa Celestir S.A., de un monto de \$249.064,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro).-----

2º) NOTIFICAR a la interesada de la presente y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00289/22
RD.387/25
Acta Nº20

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 28 de agosto de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de septiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que por RD.87/25 del 20/II/2025, se aprobó por 6 (seis) meses, la prórroga del Convenio celebrado con fecha 27/II/2025 (fs.280 a 284); -----

CONSIDERANDO: la necesidad de los servicios prestados, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR la prórroga del Convenio firmado con fecha 27/II/2025 - Previa Intervención de la Contaduría Delegada-, en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la Resolución de Directorio N°87/25 del 20/II/2025.-----

2º) COMUNICAR a la interesada, y mantener a despacho en la Secretaría General del Directorio, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE								